

MINISTERIO DEL INTERIOR

9045 *ORDEN INT/1182/2007, de 28 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 7 de febrero), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 48, de 25 de febrero de 2005).

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 16 plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, Código (0900), por el sistema general de acceso libre.

2. Proceso Selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un período de prácticas. Para la realización de este período de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de licenciado en Medicina y Cirugía y estar en posesión o en condiciones de obtener el título de médico especialista en Medicina de Familia o en Medicina Interna.

Igualmente, serán admitidos a las pruebas los aspirantes que posean las certificaciones que habilitan para el desempeño de las funciones de médico general en el Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.b) del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, así como quienes posean o estén en condiciones de obtener cualquier otro de los títulos, certificados o diplomas previstos en los apartados «c)» y «d)» de dicho artículo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas

selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en Internet en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas (www.map.es) acceso por empleo público o por servicios on-line, así como en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero.

5.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, C/ Alcalá, 38-40, 28014-Madrid, del Ministerio del Interior, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.3 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador, es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades de ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio del Interior, en la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, n.º 38-40, planta segunda 28014 Madrid, teléfono (91) 3354812, dirección de correo electrónico SGPIP_SSC@dgip.mir.es.

7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra «B» según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero).

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio del Interior, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 28 de marzo de 2007.—El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subsecretario del Interior, Justo Zambrana Pineda.

ANEXO I

Descripción del proceso de selección y valoración

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Período de Prácticas.

Fase de oposición.—La fase de oposición constará de tres ejercicios y una prueba de idioma, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas sobre el contenido completo del programa, debiendo corresponder, al menos el 30 %, a la primera parte del mismo. La duración máxima de este ejercicio será de setenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar oralmente dos temas, de cuatro sacados al azar, de la segunda parte del programa. Se dispondrá para la exposición oral de los dos temas de un máximo de 30 minutos. El Tribunal Calificador, previamente a la exposición de los temas, dará 10 minutos al opositor para su preparación.

El Tribunal Calificador en este acto podrá realizar preguntas a los aspirantes que versen sobre los temas expuestos oralmente.

Cuando a juicio del Tribunal sea notorio o evidente la insuficiencia o falta de adecuación a los temas, este podrá invitar al opositor a que dé por finalizada la exposición oral de los mismos.

Tercer ejercicio:

De carácter práctico, consistirá en la elaboración durante un tiempo máximo de dos horas, de un informe acorde con las competencias atribuidas a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, en base a las cuestiones e informe documental que les facilite el Tribunal.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal, pudiendo éste debatir con el aspirante el contenido del ejercicio.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en una prueba escrita sobre el idioma seleccionado por el aspirante en su instancia de participación, entre los oficiales de la Unión Europea, y el árabe habida cuenta del uso que de él pueda hacer el candidato en su futuro profesional. La duración máxima será de 45 minutos. El Tribunal podrá departir con el opositor sobre el texto, en el idioma seleccionado.

2. Valoración

Fase de oposición.—Los ejercicios se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio:

Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio:

Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente, y que el desarrollo de alguno de los temas, sea calificado con cero puntos.

Tercer ejercicio:

Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

Cuarto ejercicio:

Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los cuatro ejercicios.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio.
2. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el tercer ejercicio.
3. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio.
4. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el cuarto ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el

desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Período de prácticas

El Período de Prácticas se regulará por Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, tendrá una duración inferior a seis meses y constará de dos fases: Fase Formativa y Prácticas en Centros Penitenciarios.

En esta Resolución, se fijará el órgano encargado de realizar la evaluación, así como el programa y las materias objeto de evaluación.

1.ª Fase: Formativa: consistirá en la impartición de un curso formativo sobre las materias propias de la función asignada a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria. Esta Fase, será calificada de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto», para poder acceder a la segunda fase del período de prácticas.

La asistencia a las sesiones es obligatoria, y para obtener la calificación de «apto», será requisito imprescindible que el alumno haya realizado, al menos, el 80 % del total de las jornadas lectivas de que consta esta primera fase, cualquiera que fueran las circunstancias que motiven su ausencia.

2.ª Fase de Prácticas en Centros Penitenciarios: Esta segunda parte del período de prácticas será calificada de «apto» o «no apto», siendo necesaria la calificación de «apto» para superar esta fase y el período de prácticas completo. Una vez superado, permanecerán en los Centros Penitenciarios desempeñando todas las funciones inherentes al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, hasta la publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento como funcionarios de carrera. Los Centros Penitenciarios elevarán propuesta de calificación a la autoridad convocante, para su aprobación.

ANEXO II**Programa****PRIMERA PARTE****Organización Administración y Función Pública**

1. La Constitución Española de 1978: Características, estructura y reforma. Los principios constitucionales, los derechos fundamentales y las libertades públicas en España. Especial atención a las políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. Las Cortes Generales: composición y funciones.

3. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. La función parlamentaria de control del gobierno.

4. Órganos Constitucionales de control de la Administración: El Defensor del Pueblo. Competencias de esta Institución.

5. El Poder Judicial: actuaciones judiciales. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

6. Organización Central de la Administración del Estado: El Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas del Gobierno. Presidente y Vicepresidente. Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

7. Organización Periférica de la Administración del Estado: Delegados del Gobierno: naturaleza, estatuto personal y atribuciones. Otros órganos periféricos.

8. Personal al servicio de la Administración Pública: Funcionarios de Carrera. Funcionarios de empleo. Personal laboral: Régimen general. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos.

9. El Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real decreto 365/95 de 10 de marzo.

10. El Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado. Promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

12. Régimen retributivo de los funcionarios: Retribuciones básicas y complementarias. Indemnizaciones. Régimen de incompatibilidades.

13. Régimen disciplinario. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

14. La Seguridad Social de los Funcionarios Públicos. Derechos pasivos. Mutualismo administrativo.

15. La Dirección General de Instituciones Penitenciarias: Organización y competencias. El Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el empleo: Estructura y competencias.

Gerencia Pública

16. La función gerencial. Elementos esenciales de una organización. Funciones de la dirección. Evolución del pensamiento sobre dirección y organización.

17. La estructura de las organizaciones. Formas de organizar una empresa. Organización de equipos de trabajo. Centralización y descentralización.

18. La política de recursos humanos. Métodos de selección y de evaluación del desempeño. Desarrollo de carreras.

Derecho Penitenciario

19. La regulación supranacional en materia penitenciaria. Convenios, tratados, pactos. Declaraciones y Recomendaciones. Especial referencia a los acuerdos sobre traslados de personas condenadas. Organismos de vigilancia y control. Especial consideración de la labor de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa.

20. La normativa Penitenciaria vigente: La Ley Orgánica General Penitenciaria. Reglamento Penitenciario. Fines y principios de la actividad penitenciaria.

21. Derechos de los internos: Clases y límites. Sistema de protección y régimen de garantías. Protección de los datos de carácter personal de los ficheros penitenciarios. Deberes de los internos.

22. Los establecimientos penitenciarios. Concepto y tipos. Dependencias y servicios. El establecimiento polivalente. El principio celular. Habitabilidad. El ingreso en un establecimiento penitenciario: sus formas. Ingreso de internas con hijos menores. Trámites del ingreso. Supuestos de incomunicación. Modelos de intervención y programas de tratamiento.

23. Conducciones y traslados: Competencias para ordenarlas y realizarlas. Cumplimentación de los órdenes de autoridades judiciales y gubernativas. Desplazamientos a hospitales no penitenciarios. Medios y formas de la conducción. Tránsitos e incidencias.

24. Comunicaciones y visitas: Reglas generales. Comunicaciones orales. Comunicaciones íntimas, familiares y de convivencia. Comunicaciones escritas. Comunicaciones telefónicas. Comunicaciones con Abogados, Procuradores y otras autoridades y profesionales. Recepción de paquetes y encargos.

25. Información, quejas y recursos. Plazos de resolución y valor de silencio administrativo. Participación y colaboración de las organizaciones no gubernamentales. Seguridad en los establecimientos penitenciarios: Medidas y principios generales. Los medios coercitivos.

26. Régimen penitenciario: concepto, fines y tipos. Régimen ordinario, de preventivos, abierto y cerrado.

27. Separación interior. La clasificación de los penados. La central de observación.

28. Tratamiento Penitenciario: Concepto, fines y límites. Principios inspiradores. Elementos del tratamiento. Ejecución del tratamiento. La participación de los internos. El programa de tratamiento.

29. El trabajo penitenciario: Concepto y caracteres. El deber de trabajar. La relación laboral especial penitenciaria. Trabajos ocupacionales no productivos.

30. Los permisos de salida. Formas especiales de ejecución: centros de inserción social. Unidades dependientes. Establecimientos o departamentos mixtos. Departamento para jóvenes.

31. Unidades de madres. Unidades extrapenitenciarias. Establecimientos o unidades psiquiátricas penitenciarias. La pena de localización permanente: formas de cumplimiento.

32. Asistencia sanitaria. Higiene y alimentación. La acción social penitenciaria. Asistencia religiosa.

33. Régimen disciplinario. Procedimiento disciplinario. Ejecución y cumplimiento de las sanciones.

34. Las recompensas. Beneficios penitenciarios. Libertad condicional. Libertades condicionales especiales.

35. Libertad y excarcelación. De la libertad de detenidos y presos. Excarcelación de los detenidos. Libertad de los penados.

36. El juez de Vigilancia Penitenciaria: funciones. El juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria.

37. Órganos Colegiados: enumeración. Régimen Jurídico. El Consejo de Dirección. La comisión disciplinaria.

38. La Junta de Tratamiento. La Junta Económico-Administrativa. Los Equipos Técnicos.

39. Órganos Unipersonales: el Director, los Subdirectores, el Administrador, Los jefes de servicios. Los distintos Cuerpos de Instituciones Penitenciarias. El Cuerpo facultativo de Sanidad Penitenciaria: funciones.

40. El régimen económico y administrativo de los Centros Penitenciarios.

SEGUNDA PARTE

Médica

41. Concepto de Atención Primaria de Salud. El equipo de Atención Primaria. Metodología de trabajo y funciones. Diagnóstico de salud. Programas de salud.

42. Responsabilidad profesional. Concepto y definición. Responsabilidad civil y penal del médico. Elementos constitutivos de la responsabilidad médica. Principales circunstancias de la responsabilidad médica.

43. El secreto médico. Regulación legal del secreto médico en España. Derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. La Ley 41/2002.

44. Educación para la salud. Métodos y medios en educación sanitaria

45. Epidemiología: definición, conceptos generales. Objetivos y aplicaciones actuales.

46. Medidas de frecuencia de los fenómenos de salud y enfermedad. Razones, proporciones y tasas. Incidencia y prevalencia. Indicadores de mortalidad y de morbilidad.

47. Vigilancia epidemiológica. Conceptos generales Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Circuitos de notificación en Vigilancia Epidemiológica.

48. Inmunización activa y pasiva. Indicaciones contraindicaciones y reacciones adversas. Programas de vacunación en niños y en el adulto.

49. Características epidemiológicas de las enfermedades transmisibles.

50. Toxiinfecciones alimentarias. Estudio de un brote epidémico.

51. Saneamiento medioambiental. Desinsectación y desratización. Medios métodos y técnicas.

52. Desinfección y esterilización. Medios, métodos y técnicas.

53. Nutrición. Necesidades y recomendaciones nutricionales. Evaluación del estado nutricional.

54. Tratamiento dietético en determinadas patologías crónicas. Diabetes, Insuficiencia renal crónica, Hipertensión arterial.

55. Problemas ginecológicos comunes en Atención Primaria: Dolor pélvico. Vulvovaginitis. Salpingitis. Síndrome Premenstrual. Dismenorrea Primaria y Secundaria. Menopausia. Detección precoz del cáncer en Ginecología.

56. Planificación familiar. Interrupción voluntaria del embarazo: normativa vigente.

57. Embarazo y Parto no complicados.

58. Asistencia de los lactantes y niños sanos: Supervisión de la salud del niño sano. Crecimiento y desarrollo del niño en los tres primeros años de vida.

59. Diabetes Mellitus. Diagnóstico. Clasificación. Clínica. Tratamiento. Complicaciones.

60. Enfermedades del tiroides. Clasificación. Diagnóstico. Clínica. Tratamiento.

61. Fiebre de origen desconocido. Diagnóstico diferencial.

62. Infección por VIH. Etiología. Características epidemiológicas. Diagnóstico. Clasificación según la revisión de los CDC de 1993.

63. Infección por VIH. Medidas de prevención y control. Tratamiento antirretroviral.

64. SIDA. Definición de caso. Manifestaciones clínicas y enfermedades asociadas. Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades asociadas más frecuentes. Notificación y registro de casos de SIDA.

65. Tuberculosis: epidemiología, medidas de prevención y control. Estudio de contactos.

66. Tuberculosis: clínica, diagnóstico y tratamiento.

67. Infecciones en usuarios de drogas intravenosas (excluida infección por VIH).

68. Enfermedades de transmisión sexual (excluida infección por VIH). Clasificación y estudio general. Tratamiento de los síndromes habituales en las ETS. Prevención y control de las mismas.

69. Hepatitis víricas agudas A, B y delta: Epidemiología, clínica, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

70. Hepatitis C: Epidemiología, clínica, diagnóstico, tratamiento y profilaxis. Coinfección VHC-VIH.

71. Meningitis y encefalitis. Clasificación, diagnóstico diferencial y tratamiento.

72. Infecciones Pulmonares no tuberculosas: Neumonías, Bronquiectasias y Abscesos pulmonares.

73. Legionellosis: medidas preventivas, etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

74. Asma: Concepto. Epidemiología. Etiología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

75. Bronquitis, enfisema y limitación crónica del flujo aéreo.

76. Insuficiencia cardíaca. Causas desencadenantes y formas de Insuficiencia cardíaca. Manifestaciones clínicas. Tratamiento.

77. Hipertensión arterial. Etiología, clínica, diagnóstico, tratamiento (medidas generales y tratamiento farmacológico).

78. Cardiopatía isquémica. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

79. Endocarditis infecciosa. Clasificación. Patogenia y anatomía patológica. Clínica y diagnóstico. Tratamiento. Pronóstico. Profilaxis antimicrobiana de las endocarditis.

80. Dislipemias: clasificación, síndromes clínicos, prevención, diagnóstico y tratamiento.

81. Accidentes cerebro-vasculares agudos: Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

82. Comas. Etiología, fisiopatología, diagnóstico diferencial y tratamiento.

83. Epilepsia. Etiología, clasificación, clínica, diagnóstico y tratamiento.

84. Cefaleas. Etiología, diagnóstico y tratamiento.

85. Vértigo. Temblor. Etiología, diagnóstico y tratamiento.

86. Traumatismos cráneo-encefálicos cerrados. Clínica y tratamiento.

87. Úlcera Péptica. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

88. Enfermedad Inflamatoria Intestinal: Colitis Ulcerosa y Enfermedad de Crohn.

89. Hepatopatía y Cirrosis Alcohólica. Clínica, diagnóstico y tratamiento. Otras cirrosis. Principales complicaciones de las cirrosis.

90. Infecciones de vías urinarias. Nefrolitiasis. Etiología, clínica, diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento.

91. Obstrucción o retención urinaria: Etiología, diagnóstico y tratamiento. Impotencia.

92. Insuficiencia renal aguda y crónica. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

93. Conjuntivitis agudas y crónicas. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento. El ojo rojo: diagnóstico diferencial.

94. Traumatismos oculares: Cuerpos extraños. Heridas y Contusiones. Quemaduras y Causticaciones.

95. Patología más frecuente del oído externo y medio. Sinusitis aguda y crónica.

96. Patologías de la cavidad oral más frecuentes.

97. Dolor abdominal. Etiología y diagnóstico diferencial.

98. Hemorragias digestivas. Diagnóstico diferencial y pautas de actuación.

99. Quemaduras. Clasificación, manifestaciones clínicas y complicaciones. Tratamiento.

100. Abscesos y fistulas perianales. Hemorroides. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

101. Fracturas, Luxaciones y Esguinces.

102. Lesiones por arma blanca. Concepto y clasificación. Problemas médico-legales de las heridas por arma blanca.

103. Shock. Concepto, fisiopatología, clasificación, diagnóstico diferencial y tratamiento.

104. Autolesiones más frecuentes en el medio penitenciario. Diagnóstico y tratamiento.

105. Asfixia por gases tóxicos. Asfixia por ahorcamiento.

106. Diagnóstico diferencial y conducta a seguir en las dermatosis más frecuentes.

107. Síndrome anémico. Anemia ferropénica. Anemias megaloblásticas. Anemias hemolíticas.

108. Interacciones farmacológicas y sus implicaciones clínicas. Interacciones entre agonistas opiáceos, tuberculostáticos, antirretrovirales y psicofármacos. Pautas de actuación.

109. Transexualismo. Concepto. Antecedentes biológicos. Desarrollo sexual. Teorías, clínica y clasificación. Problemas médico-legales.

110. Enfermedades emergentes. Enfermedad de Chagas. Leishmaniasis. Malaria. Dengue.

111. La entrevista Psiquiátrica. Exploración psicopatológica.

112. Delirios orgánicos. Etiología y clasificación. Delirium Tremens. Clínica, diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento.

113. Demencia vascular y degenerativa. Otras demencias.

114. Drogodependencias. Conceptos Generales. Tipos de sustancias.

115. Drogodependencias. Desintoxicación y deshabitación. Agonistas y antagonistas opiáceos.

116. Programas de reducción de daños y riesgos asociados al consumo de drogas.

117. Trastornos por abuso crónico de drogas. Patología dual.

118. Esquizofrenia. Subtipos y especificaciones de curso. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

119. Otros trastornos psicóticos: Esquizofreniforme, esquizoafectivo, delirante, psicótico breve y psicótico inducido por sustancias.

120. Trastornos del estado de ánimo. Episodios afectivos. Trastornos depresivos. Trastornos bipolares.

121. Trastornos de ansiedad.

122. Trastornos somatomorfos.

123. Trastornos facticios. Trastornos disociativos.

124. Trastornos del sueño. Primarios. Relacionados con otro trastorno mental. Otros trastornos del sueño.

125. Trastornos de la personalidad.

126. Conducta suicida: factores y situaciones de riesgo. Abandaje.

127. Urgencias psiquiátricas.

128. La imputabilidad en el código penal.

ANEXO III

Tribunal Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

Tribunal Titular:

Presidente: D. Julián Sanz Sanz. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Vocales: Dña. Candelas López Cabañas. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Dña. Mónica Suárez Cardona. Cuerpo de Médicos de Sanidad Nacional.

Dña. Mercedes Ramos de Armas. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Secretario: D. Félix González González. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Tribunal Suplente:

Presidente: Dña. Olga Muñoz Castejón. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Vocales: D. Agustín Carrera Francés. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

D. Ángel Guirao García. Cuerpo de Médicos Inspectores de la Seguridad Social.

Dña. Montserrat Neira León. Cuerpo de Médicos Titulares.

Secretaria: Dña. Isabel Polo Rojas. Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicaciones.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta que constan de tres ejemplares: Ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora. El ejemplar para la Administración, debidamente cumplimentado se dirigirá a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Interior».

En el recuadro relativo a centro gestor, se hará constar «Dirección General de Instituciones Penitenciarias».

En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el recuadro destinado a código, se hará constar «001».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L». Sistema General de acceso libre.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Subsecretaría, Ministerio del Interior».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base específica 4 de esta convocatoria.»

El importe de la tasa por derechos de examen será de 27,07 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 1302/0100/0000/23556557, abierta en el Grupo Argentaria, Banco Bilbao Vizcaya, a nombre de «Tesoro Público, Ministerio del Interior. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Segundo.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero.—Ordenar la exposición de las listas a las que se refieren los apartados primero y segundo de esta Resolución, a partir del día 10 de mayo de 2007, en los lugares anteriormente reseñados.

Cuarto.—De conformidad con el apartado 4.2 de la Orden de convocatoria citada, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la exposición de estas listas provisionales. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se presentarán en la Dirección Provincial en la que presentaron la solicitud de participación.

Quinto.—Recibidas las reclamaciones, las Direcciones Provinciales procederán a su estudio. Examinadas y resueltas las reclamaciones presentadas se procederá mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado a aprobar y anunciar la fecha y lugar de exposición de las listas definitivas de admitidos y excluidos que serán expuestas en los mismos lugares en que se hace la publicación de estas listas provisionales.

Sexto.—De conformidad con el apartado 6.1 de la Orden de convocatoria, se convoca a los aspirantes que deban realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, para el día 25 de mayo de 2007 a las 10 horas en los lugares de la Dirección Provincial en la que presentaran la solicitud de participación que a continuación se indican:

Dirección Provincial de Ceuta: Instituto de Enseñanza Secundaria Luis de Camoens. C/ Sargento Coriat, s/n.

Dirección Provincial de Melilla: Instituto Enseñanza Secundaria Leopoldo Queipo. Plaza 1.º de Mayo, n.º 2.

Para la realización de la prueba, los aspirantes deberán acreditar su identidad mediante la presentación del DNI o pasaporte.

Madrid, 20 de abril de 2007.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

9046

RESOLUCIÓN de 20 abril de 2007, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Maestros y se convoca para la realización de la prueba de conocimiento de castellano.

La Orden ECI/846/2007 de 26 de marzo de (Boletín Oficial del Estado de 3 de abril), por la que el Ministerio de Educación y Ciencia convoca procedimientos selectivos, dentro de su ámbito de gestión, para ingreso al Cuerpo de Maestros, prevé en sus apartado 4.1 que la Subsecretaría hará pública, en las Direcciones Provinciales del Departamento en las Ciudades de Ceuta y Melilla y en las Oficinas de Información del Departamento en Madrid, así como en la página web del Ministerio: www.mec.es (oposiciones y concursos), las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a estos procedimientos selectivos, con indicación de las causas de exclusión, así como de los aspirantes que, por no poseer la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba a que se alude en el apartado 6.2 de la Orden de convocatoria.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos, con indicación, tanto de aquellos aspirantes que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.2 de la Orden de convocatoria, deberán acreditar, mediante realización de la prueba que en el mismo se indica, el conocimiento del castellano, como de los que, habiendo optado por emisión del informe al que se alude en el apartado 3.3 de la convocatoria, deben realizar la parte B.2) de la prueba de la fase de oposición por no reunir los requisitos exigidos en el apartado 3.7 de la Orden de Convocatoria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

9047

ORDEN TAS/1183/2007, de 17 de abril, por la que se declara desierto el concurso específico convocado por Orden TAS/4051/2006, de 21 de diciembre, para la provisión de puesto de trabajo en el Instituto de la Juventud.

Por Orden TAS/4051/2006, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 2007), se convocó concurso específico para la provisión de puesto de trabajo en el Instituto de la Juventud, y de acuerdo con lo previsto en la base octava de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General de 10 de marzo de 1995 sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base sexta de la citada Orden TAS/4051/2006, de 21 de diciembre, este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha dispuesto declarar desierto el puesto vacante inicialmente convocado que se indica en el anexo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9